



Expediente: 971/2025

Procedimiento: Aprobación constitución de una bolsa de trabajo para la selección de cuatro socorristas para la piscina municipal de Añover de Tajo durante la temporada 2025

Por decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2025 nº 672/2025, se aprobó la siguiente resolución, que se publica en su literalidad y que surtirá los efectos de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 B de la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

“Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2025.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2025, por la que se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de cuatro socorristas para la piscina municipal de Añover de Tajo durante la temporada 2025.

Visto el acta de valoración provisional de méritos realizado por la Comisión de Valoración de fecha 17 de junio de 2025, la cual, fue publicada en tiempo y forma.

Visto el escrito presentado por Jorge Gómez Pantoja en fecha 20 de junio de 2025, a la vista de la valoración provisional de méritos de fecha 17 de junio de 2025, solicitando el desglose de la puntuación obtenida en la valoración provisional de méritos, de la cual, se le ha dado traslado, escrito que además no desvirtúa la puntuación obtenida.

Visto el Acta de la Comisión de Valoración constituida en fecha 23 de junio de 2025, que confirma la valoración provisional de méritos de fecha 17 de junio de 2025.

Expirado el plazo de reclamación a la citada relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, no habiéndose desvirtuado por Jorge Gómez Pantoja la puntuación obtenida.

De conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo para la selección de cuatro socorristas para la piscina municipal de Añover de Tajo durante la temporada 2025 con la relación de aspirantes con efectos desde el 23 de junio de 2025:*





Constitución de una bolsa de trabajo para la selección de cuatro socorristas para la piscina municipal de Añover de Tajo durante la temporada 2025

DENOMINACIÓN: SOCORRISTAS

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONSTITUIRÁN LA BOLSA POR ORDEN DECRECIENTE

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
1	ROBERTO PONT GONZÁLEZ	****6765B	7,7
2	PABLO GONZÁLEZ ESTEBAN	****1218H	6
3	LUIS MIGUEL CARMENA GARCÍA	****1734N	6
4	SERGIO DOBLADO GARCÍA	****1337E	5,5
5	JORGE GÓMEZ PANTOJA	****2260W	5
6	DANIEL SÁNCHEZ BELMONTE	****8552G	4,5
7	CLARA SERRANO DE LA TORRE	****5405A	4,5
8	SAMUEL MUÑOZ DOBLADO	****9738N	4,5
9	ALEJANDRO RUANO SÁNCHEZ	****7903E	4,5

Los llamamientos se producirían atendiendo al orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes.

SEGUNDO. *Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Añover de Tajo (www.anoverdetajo.es)", con el régimen de recurso que proceda.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Añover de Tajo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de

Ayuntamiento de Añover de Tajo

Plaza de España, 12, Añover de Tajo. 45250 Toledo. Tfno. 925 506 003. Fax: 925 506 279





reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

La Secretaria-Interventora,

